OFICIO N° 76235
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.59°/369

VALPARAÍSO, 20 de julio de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán para la recuperación de las clases de los estudiantes del liceo Camilo Henríquez de Temuco, indicando las acciones que se ejecutarán para subsanar el atraso en los aprendizajes y en el currículo correspondiente.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 944AC08DFF6914F1

DE : RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : MINISTRO DE EDUCACIÓN

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados; vengo en oficiar al Sr. Ministro de Educación, a fin de que informe, respecto de lo que a continuación paso a exponer:

Durante el presente año, en el liceo Camilo Henríquez de Temuco, se ha producido una paralización de sus actividades, a raíz de la huelga de sus trabajadores, propio de una negociación colectiva, amparada por las normas del Código del Trabajo.

Tratándose de una huelga, producto de una negociación colectiva, el establecimiento educacional debe recuperar las clases del año calendario respectivo, hasta el 31 de enero del año siguiente. De esta forma, se cumple con el currículum de contenidos dispuesto por el Ministerio de Educación.

Sin embargo, dado el tiempo que ha durado la huelga en comento, ya no es posible hacer las clases de recuperación, en los plazos presupuestados. Situación que está afectando directamente a estudiantes quienes han visto alterado su proceso educativo o formativo.

A mayor abundamiento, 2.500 estudiantes se encontrarían sin el 60% de sus clases, durante este semestre. Esta problemática se agrava respecto del alumnado de los cuartos medios, que a la fecha no logran los objetivos de aprendizaje, ni el avance curricular que les corresponde. Estos estudiantes no alcanzan de ningún modo a recuperar las clases perdidas.

Esta situación debe ser reparada sin más dilación, ya que se está afectando los derechos esenciales de los estudiantes, consagrados tanto en la Carta Fundamental, como en la Convención de Derechos del Niño.

En efecto, el numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, asegura a todas las personas el derecho a la educación.

A su vez, el artículo 3° de la Convención de Derechos del Niño, establece el principio del "interés superior del Niño", como un principio rector que orienta la acción del Estado, en aras del

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-07-2021 20:27 VIRTUAL

bienestar y pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este orden de ideas, el artículo 28 N°1 del instrumento internacional en comento, preceptúa: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.".

En virtud de lo expuesto, es que solicito al Sr. Ministro de Educación informe a esta Cámara, sobre las medidas que adoptará para la recuperación de las clases de los estudiantes del liceo Camilo Henríquez de Temuco, y en definitiva, que señale las acciones para subsanar el atraso en los aprendizajes y en el curriculum correspondiente.

RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA
Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE SAFFIRIO E.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-07-2021 20:27 VIRTUAL